



**TRIBUNAL DE INSTANCIA
SECCION DE LO MERCANTIL
PLAZA N° 4 DE OVIEDO**

CALLE LUIS FERNANDEZ-VEGA SANZ N° 5 - 3ª PLANTA
Teléfono: 984016755 Fax: 984018828
Correo electrónico: juzgadomercantil4.oviedo@asturias.org

Equipo/usuario: ATF
Modelo: 76000J EDCITO PARA NOTIFICACIONES EN GENERAL

N.I.G.: 33044 47 1 2024 0001245

S5L SECCION V LIQUIDACION 0000245 /2024

Procedimiento origen: CNA CONCURSO ABREVIADO 0000245 /2024

Sobre OTRAS MATERIAS

D/ña. MANUEL ANGEL FERNANDEZ NOVAS, MARIA BEGOÑA MUNARRIZ GONZALEZ , HESTIA PHOENIX SARL
HESTIA PHOENIX SARL , FOGASA FOGASA

Procurador/a Sr/a. MARIA BEGOÑA BUELGA GARCIA, MARIA BEGOÑA BUELGA GARCIA , GEMMA DONDERIS DE
SALAZAR ,
Abogado/a Sr/a. MARIA MERCEDES ESTRADA MENENDEZ, MERCEDES ESTRADA MENENDEZ , , LETRADO DE
FOGASA

D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

MESA 11

EDICTO

**ANDRÉS PRADA HORCHE, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA
JUSTICIA DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA SECCION DE LO MERCANTIL
PLAZA N° 4 DE OVIEDO**

HAGO SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución dictada en la SECCIÓN QUINTA de los autos de CONCURSO VOLUNTARIO seguidos en este Juzgado con el n° 245/2024 de los concursados MANUEL ANGEL FERNANDEZ NOVAS y MARIA BEGOÑA MUNARRIZ GONZALEZ , y a solicitud de la Administración Concursal, DON RAFAEL GONZALEZ GONZALEZ dirección C/Peña Cuatro Jueces 15, 3º D. 33211-Gijón (Asturias), y correo electrónico: rgonzalez.abog@gmail.com, figurando como acreedor privilegiado HESTIA PHOENIX SARL, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, que con su precio de tasación se enumera a continuación:

BIEN QUE SE SACA A SUBASTA Y SU VALORACIÓN

FINCA N° 40510

MUNICIPIO: ARNAO PIEDRAS BLANCAS-CASTRILLON (ASTURIAS)

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 33021001343550

NATURALEZA DE LA FINCA: URBANA





REFERENCIA CATASTRAL: 9985220TP5298S0005YS

DIRECCIÓN: *calle Rafael Alberti nº 51, 2º A. 33450, de Arnao Piedras Blancas-Castrillón (Asturias)*

URBANA: Vivienda sita en la calle Rafael Alberti nº 51, 2º A. 33450, de Arnao Piedras Blancas-Castrillón (Asturias). Titularidad al 100% de don Manuel Ángel Fernández Novas y doña María Begoña Munarriz González. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº2 de Avilés

VALOR DE TASACION: 85.000 EUROS.

CONDICIONES GENERALES DE LA SUBASTA

La subasta se sujeta a las condiciones generales establecidas por la Ley de enjuiciamiento civil, en sus artículos 643 y siguientes, con las especialidades previstas en la Ley Concursal. Se puede acceder a su contenido actualizado a través del siguiente enlace:
<http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-323>

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- 1.- Para tomar parte en la subasta los licitadores deben cumplir los siguientes requisitos:
 - 1º. Identificarse de forma suficiente.
 - 2º. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
 - 3º. Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que es necesario haber depositado el 20% del valor de los bienes. Ese depósito se efectúa por los servicios telemáticos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria mediante retención de saldo de cuenta corriente. No está permitida la participación mediante aval bancario.

MOMENTO Y FORMA DE CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA

La subasta electrónica se realizará con sujeción a las siguientes reglas:

La subasta tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas. Cada subasta está dotada con un número de identificación único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de lotes de los que esté compuesta. El Portal efectuará la numeración de los lotes formados.



1. La subasta se abrirá a partir de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se haya publicado su anuncio en le Boletín Oficial del Estado. Este anuncio contiene exclusivamente la fecha del mismo, la Oficina judicial ante la que se sigue el procedimiento, su número de identificación y clase, así como la dirección electrónica que corresponde a la subasta en el Portal de Subastas.
La publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado se producirá una vez se haya efectuado el pago de la tasa de publicación por la parte ejecutante, salvo que esté exenta. El coste de la publicación será inclusive en la tasación de costas.
2. Una vez abierta la subasta solamente se pueden realizar pujas electrónicas con sujeción a las normas de esta Ley en cuanto a tipos de subasta, consignaciones y demás reglas que le fueren aplicables. En todo caso el Portal de Subastas informará durante su celebración de la existencia y cuantía de las pujas.
3. Para poder participar en la subasta electrónica, los interesados deben estar dados de alta como usuarios del sistema, accediendo al mismo mediante mecanismos seguros de identificación y firma electrónicos de acuerdo con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, de forma que en todo caso exista una plena identificación de los licitadores. El alta se realiza a través del Portal de Subastas mediante mecanismos seguros de identificación y firma electrónicos e incluirá necesariamente todos los datos identificativos del interesado.
4. Las pujas se enviarán telemáticamente a través de sistemas seguros de comunicaciones al Portal de Subastas, que devolverá un acuse técnico, con inclusión de un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. En ese instante publicará electrónicamente la puja. El postor debe también indicar si consiente o no la reserva a que se refiere el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 652 y si puja en nombre propio o en nombre de un tercero. Un mismo postor podrá efectuar nuevas posturas por importe superior o inferior a la que ya hubiera realizado, en cuyo caso sólo será tenida en cuenta la última efectuada antes del cierre de la subasta. En el caso de que existan posturas por el mismo importe, se preferirá la anterior en el tiempo. Durante el periodo de celebración de la subasta, el portal no informará de la existencia o inexistencia de pujas ni de su cuantía, ya que tendrán carácter secreto. Al finalizar la subasta, el portal solo

publicará el importe del mejor precio ofrecido, o que la subasta ha concluido sin postores

DESARROLLO Y TERMINACIÓN DE LA SUBASTA

1. La subasta admitirá posturas que tendrán carácter secreto, durante el plazo improrrogable de veinte días naturales desde su apertura. La subasta no podrá finalizar en sábados, domingos ni en los días de fiesta nacional. Tampoco podrá finalizar en los días que median entre el 24 de diciembre y el 6 de enero, ambos inclusive, ni en el mes de agosto.

2. En la fecha del cierre de la subasta y a continuación del mismo, el Portal de Subastas remitirá al letrado o letrada de la Administración de Justicia información certificada de la postura telemática que hubiera resultado vencedora, con el nombre, apellidos y dirección electrónica del licitador.

En el caso de que el mejor licitador no completara el precio ofrecido, a solicitud del letrado o letrada de la Administración de Justicia, el Portal de Subastas le remitirá información certificada sobre el importe de la siguiente puja por orden decreciente y la identidad del postor que la realizó, siempre que este hubiera optado por la reserva de postura a que cumpla las condiciones del apartado 1 del artículo 652.

3. Terminada la subasta y recibida la información, el letrado o letrada de la Administración de Justicia dejará constancia de su resultado en el expediente, expresando el nombre del mejor postor y de la postura que formuló.

TERMINACIÓN DE LA SUBASTA

Se pondrá en conocimiento del resultado según información ofrecida por el portal de subastas.

INFORMACIÓN SOBRE CARGAS, OCUPANTE Y ESTADO ACTUAL DEL BIEN SUBASTADO

La información que se relaciona en el presente apartado la proporcionará la administración concursal en la dirección de correo: rgonzalez.abog@gmail.com

APROBACIÓN DEL REMATE Y ADJUDICACIÓN:

CONDICIONES PARTICULARES DE LA SUBASTA

Tipo a efectos de subasta o precio de salida oficial: 85.000 euros. Postura mínima: el 50% del valor asignado a la finca - 42.500 euros.



Cesión de remate: sí se acepta cesión de remate a un tercero.

Situación posesoria: el inmueble es vivienda habitual de los concursados.

Acreedores privilegiados (HESTIA PHOENIX S.A.R.L) NIF O CIF N0288259E: sí han manifestado interés en participar en la subasta.

Una vez consignada la totalidad de las cantidades en el número de cuenta facilitado por el Administrador Concursal, se dictará auto de adjudicación en el que se exprese, en su caso, que se ha consignado el precio, así como las demás circunstancias necesarias para la inscripción con arreglo a la legislación específica.

En el decreto del Letrado de la Administración de Justicia por el que se apruebe el remate o en el auto del juez por el que autorice la transmisión de los bienes o derechos ya sea de forma separada, por lotes o formando parte de una empresa o unidad productiva, se acordará la cancelación de todas las cargas anteriores al concurso constituidas a favor de créditos concursales. Los gastos de la cancelación serán a cargo del adquirente.

Por excepción a lo establecido en el apartado anterior, no procederá acordar la cancelación de cargas cuando la transmisión de bienes o derechos afectos a la satisfacción de créditos con privilegio especial se hubiera realizado con subsistencia del gravamen.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Oviedo a 30 de junio de dos mil veinticuatro.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

